

BOLSA DE MADRID.—CÓTIZACION OFICIAL DEL 9 DE MARZO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Des-embolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	ptas. id.	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1912)					ACCIONES					
		<i>Contado.</i>					Banco de España.....	500			693,00	
8-5-926	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	88,80	8-3-926	592,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500					
	88,75	> E, de 25.000 > >	88,95	8-3-926	203,00	Banco Hipotecario de España...	500				445,00	
8-3-926	88,80	> D, de 12.500 > >	88,95	6-3-926	440,00	Banco de Castilla.....	250					
8-3-926	89,40	> C, de 5.000 > >	89,30	2-11-923	91,00	Banco Español de Crédito.....	250					
8-3-926	89,45	> B, de 2.500 > >	89,30	5-3-926	175,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90				
8-3-926	89,50	> A, de 500 > >	89,50	6-3-926	495,00	Unión Española de Explosivos...	100				494,00	
8-3-926	89,60	> G, de 100 > >	89,75	8-3-926	100,60	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.	500				109,50	
8-3-926	89,60	> H, de 200 > >	89,75	8-2-926	42,50	carera España...} Ordinarias.	500					
6-2-926	89,30	En diferentes series.....		6-3-926	133,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				134,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR					Ferrocarriles M. Z. A.....	475			433,00	
		<i>Estampillado.</i>					Idem Norte de España.....	475			460,00	
8-3-926	82,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,90	8-3-926	435,00	Banco Español Río de la Plata	100 pesos		Interés anual por 100		53,50	
8-3-926	82,85	> E, de 12.000 > >	82,85	8-3-926	463,00				4			
8-3-926	83,40	> D, de 6.000 > >		8-3-926	62,00				5		92,50	
8-3-926	84,00	> C, de 4.000 > >		8-3-926					6		98,00	
8-3-926	84,40	> B, de 2.000 > >	84,40	8-3-926					6		108,00	
8-3-926	84,80	> A, de 1.000 > >		8-3-926					6		99,85	
8-3-926	87,35	> G, de 100 > >		6-3-926	78,00				5			
8-3-926	87,25	> H, de 200 > >		19-2-926	94,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España.	500		4 1/2			
6-1-926	84,30	En diferentes series.....		22-2-926	79,50	{ Serie A.	600		7			
		4 POR 100 AMORTIZABLE					F. C. M. Z. A, Va- } B.	500				
12-1-926	87,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		8-3-926	71,75	Madrid a Ariza..... } C.	500		3			
4-3-926	88,00	> D, de 12.500 > >		6-10-926	87,50	{ 1.ª serie.	500		3			
8-3-926	88,75	> C, de 5.000 > >	88,25	24-12-925	65,50	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500		3			
8-3-926	88,25	> B, de 2.500 > >	88,25	18-6-921	53,00	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		3			
8-3-926	88,25	> A, de 500 > >	88,50	31-12-924	63,15	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500		3			
24-2-926	88,25	En diferentes series.....		28-5-925	64,00	{ 5.ª serie.	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
8-3-926	93,75	Serie I, de 50.000 pesetas nominales	94,00	6-3-926	89,00	Obligaciones.....	500					
8-3-926	93,75	> E, de 25.000 > >	94,00	4-3-926	97,00	Expropiaciones del Interior.....	600					
8-3-926	93,75	> D, de 12.500 > >	94,00	8-3-926	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				88,00	
8-3-926	94,75	> C, de 5.000 > >	93,75	8-3-926	87,75	Idem id. 1918.....	500				87,50	
8-3-926	94,75	> B, de 2.500 > >	94,00	1-3-926	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
8-3-926	94,00	> A, de 500 > >	94,10									
11-2-925	94,35	En diferentes series.....										
		5 POR 100 AMORTIZABLE										
		EMISION DE 1917										
26-2-926	93,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,50									
5-2-926	93,75	> E, de 25.000 > >										
7-3-926	93,75	> D, de 12.500 > >										
8-3-926	93,75	> C, de 5.000 > >	93,50									
8-3-926	93,75	> B, de 2.500 > >	93,50									
8-3-926	93,75	> A, de 500 > >	93,50									
23-2-926	93,50	En diferentes series.....										

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.127.800
Idem fin corriente.....	?
Idem fin próximo.....	?
4 por 100 amortizable.....	10.000
5 por 100 amortizable.....	158.500
Acciones del Banco de España.....	5.000
Idem del Banco Hipotecario.....	22.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	?
Azucarera.—Preferentes.....	12.500
Idem—Ordinarias.....	?
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	19.500
Idem id. al 6 %	4.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 25,90 pesetas por 100 francos.—150.000 a 25,95

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 34,44 pesetas una.—1.000 a 34,45.—1.000 a 34,48 1.000 a 34,47.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 7.500 dollars a 7,095 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 28,60 pesetas por 100 libras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 69 10 Marzo 1926 Anexo núm. 1.—Página 509

OPOSICION

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Lógica fundamental, vacantes en las Universidades de Salamanca y Santiago y Sección universitaria de La Laguna (Canarias).

Los aspirantes a estas Cátedras se servirán concurrir el día 17 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central para dar comienzo a los ejercicios, que se verificarán con arreglo a los Reales decretos de 8 de Abril de 1910 y 18 de Mayo de 1923.

En el acto de la presentación entregarán los opositores el recibo de haber ingresado en el Departamento ministerial los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925 para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad.

El Questionario estará a disposición de los opositores en la Secretaría de dicha Facultad ocho días antes del señalado para principiar los ejercicios.

Madrid, 8 de Marzo de 1926.—El Presidente del Tribunal, El Obispo de Madrid-Alcalá.

P-403

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 25, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 720.687,48 pesetas, compuesta de 1.682,82 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 719.004,66 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el mes de Febrero próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impre-

tos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase octava.

3.º Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 23 y 24, de diez a dos, y el 25, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalada para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión durante quince minutos de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10.º De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominativas, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarse en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el

término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12.º La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas, duplicadas, las que, al efecto, se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su inscripción en subasta." (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.º El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14.º Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas y de las que no se admitan por estar embarrada la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid, 8 de Marzo de 1926.—El Director general, Carlos Caamaño.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior al cambio de... pesetas y... céntimos por ciento dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en... del corriente... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 192...

El interesado,

—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

CONCURSO

Por la Dirección general de Obras públicas ha sido autorizada esta Jefatura para enajenar la draga-grúa flotante "Vinaroz", de la propiedad del Estado. En su virtud, a partir de la publicación del presente anuncio, se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas, en las que se consignará la cantidad por la que cada proponente desee adquirir la mencionada draga. Las referidas proposiciones podrán presentarse hasta las trece horas del día 22 de Abril de 1926.

La apertura de los pliegos que se presenten tendrá lugar en esta Jefatura a las once de la mañana del día 24 de Abril de 1926, y con asistencia

del Notario que sea designado por el señor Delegado del Colegio Notarial de esta capital.

Después de la apertura de pliegos y del examen de los mismos, la Jefatura adjudicará provisionalmente el remate, remitiendo a la Superioridad dicha adjudicación con las proposiciones presentadas para que se otorgue la definitiva, si a ello hubiese lugar.

Esta Jefatura podrá desechar todas las ofertas si las estimase perjudiciales a los intereses de la Administración.

Las proposiciones, que se presentarán en pliego cerrado, deberán ir acompañadas del resguardo que acredite haber constituido un depósito provisional para tomar parte en el concurso y cuyo importe será de 750 pesetas.

El adjudicatario deberá otorgar en el plazo de veinte días, a partir de la adjudicación definitiva, el correspondiente contrato, bien directamente con esta Jefatura o ante Notario, según la cuantía del remate.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncio del presente concurso en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID así como los derechos arancelarios que correspondan por el acto de apertura de pliegos y por la escritura en su caso y todos los demás legales con motivo de este concurso.

La draga se halla fondeada en el puerto de Vinarez, donde podrá ser visitada y examinada con todo detalle por cuantas personas se crean interesadas.

El Ayudante de Obras públicas don Juan Ribera, que tiene su residencia en Vinarez, está facultado por esta Jefatura para facilitar cuantos datos y detalles se le interesen por los que acudan a examinar la draga.

Las características principales de la draga-grúa que se intenta enajenar son las siguientes:

Eslora, 21 metros; manga, seis metros; puntal al costado, 2,90 metros; puntal en medio, 2,95 metros; casco de acero con fondo plano. Tiene dos máquinas de vapor iguales, de dos cilindros, tipo "Compound", con funcionamiento independiente, que ponen en movimiento dos hélices propulsoras. Entre dichas dos máquinas pueden desarrollar una fuerza indicada de 158 a 160 caballos de vapor. En el mismo departamento de máquinas existe una especial de vapor que acciona una bomba centrífuga que aspira el agua del mar y puede alzarla a una altura de unos treinta metros, saliendo por una boquilla cuyo orificio es de 35 centímetros de diámetro.

Sobre cubierta y a mitad próximamente de ella se halla instalado un torno o cabrestante a vapor para el servicio de la grúa móvil que hay sobre cubierta.

El adjudicatario, si así conviene a sus intereses, tendrá derecho a desgajar el banco en el interior del puerto de Vinarez y en el sitio que al efecto se le señale.

El rematante, a los veinte días de la adjudicación definitiva, o sea el mismo día en que se otorgue la escritura, deberá ingresar en la Pagaduría de Obras públicas el importe del remate, entrando desde luego en posesión

de la draga-grúa; bien entendido que de no hacerlo así quedará anulada la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

Castellón, 6 de Marzo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Velasco.

S—636

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUENCA

Pliego de condiciones que ha de regir en el nuevo concurso de proyecto y ejecución de las obras del que resulte elegido por el Ayuntamiento para la construcción de una Plaza de Toros en esta capital.

A virtud de lo acordado por el pleno en sesión de 22 de Febrero último y a lo dispuesto por el artículo 163 del Estatuto, en relación con el caso tercero del artículo 52 de la ley de Contabilidad de la Hacienda de 1 de Julio de 1911, se abre nuevo concurso por término de cuarenta y cinco días, a partir desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de proyectos técnicos para la construcción de una Plaza de Toros en esta capital y terreno, cuyo croquis se halla de manifiesto en las oficinas municipales, para una capacidad de 10.000 almas, y presupuesto de 350.000 pesetas (trescientas cincuenta mil); entendiéndose que los concursantes autores de proyectos aceptan la obligación de ejecutar como contratistas las obras a que su proyecto se refiere, y que efectivamente realizará el que resulte elegido por el Ayuntamiento, habiendo de hacer la entrega definitiva de la obra el día 28 de Febrero del año 1927, con multa de 100 pesetas, que ingresará en arcas municipales por cada día de retardo en la entrega, y de 25.000 pesetas caso de no haberla verificado el día 15 de Marzo del mismo año.

Para la admisión de proyectos será requisito indispensable que a éstos acompañe carta de pago de la Caja Central de Depósitos o de arcas municipales del ingreso, a disposición del Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional, del 5 por 100 del importe del presupuesto del proyecto.

El Ayuntamiento, asesorado por sus técnicos, elegirá entre los presentados el proyecto que estime conveniente, o los desechará todos.

Al autor del elegido, en su caso, se le notificará la aceptación para que, en término de diez días, constituya, en concepto de fianza definitiva, el 10 por 100 del importe del presupuesto, en metálico o en valores del Estado o del Banco de Crédito local, y otorgue la escritura de contrato, con pago de su importe, anuncios y costas anejas.

En el acto de adjudicación se devolverá a los autores de los proyectos no elegidos el depósito provisional que hubieren constituido.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar las obras mediante personal técnico, y se obliga a verificar el pago de las ejecutadas mensualmente, según el contenido de las certificaciones que expedirá el señor Arquitecto municipal. Este fun-

cionario hará también, a la terminación, la recepción provisional, y la definitiva, transcurridos seis meses de garantía, durante los cuales será de cuenta del contratista la conservación.

Para todo lo no previsto en este pliego, regirán las condiciones generales aprobadas para las construcciones civiles por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y leyes sobre legislación obrera, accidentes del trabajo, industria nacional y demás pertinentes.

El contratista señalará el domicilio en esta ciudad en el que hayan de hacerse las notificaciones que precise, y queda sometido a la jurisdicción administrativa y judicial de esta ciudad, que es en la que ha de celebrarse el contrato.

Cuenca, 4 de Marzo de 1926.—El Alcalde-Presidente, Cayo Ficoerveria.

S—622

PATRONATO DE LAS ESCUELAS NACIONALES Y DE GARCIA DE LEANIZ, DE HORLES (PROVINCIA DE CORDOBA)

Aprobado por el Ministerio de Instrucción pública el pliego de condiciones por que se ha de regir la venta en pública subasta de las fincas que este Patronato posee en el término de Aguilar de la Frontera, que a continuación se relacionan, por el presente se anuncia dicho acto, que se verificará en el salón Capitular del Ayuntamiento de esta villa en la forma y bajo las condiciones que al final se mencionan:

Fincas que se subastan y tipo a cada una de ellas señalado.

1.ª Una suerte de olivar en el partido de Mora, con cabida de una fanega y cinco celemines, valorada en pesetas 4.900.

2.ª Otra suerte de olivar en el mismo paraje que la anterior, con cabida de una fanega y un celemin, valorada en 3.710 pesetas.

3.ª Otra suerte de tierra plantada de olivos, también en el mismo pago que las descritas, con cabida de 25 fanegas y siete celemines, apreciada en 49.290 pesetas.

4.ª Otro olivar en el mismo partido que las anteriores, con cuatro fanegas y cinco y tres cuartos celemines de cabida, valorada en 17.720 pesetas.

5.ª Una suerte de tierra calma en el mismo pago de Mora, con cabida de 12 fanegas y cinco celemines, valorada en 11.400 pesetas.

6.ª Otra suerte de olivar al sitio denominado Zorreras o Cerro Vicario, con cabida de cinco fanegas y seis celemines, valorada en 6.800 pesetas.

7.ª Otra suerte de olivar situada en el paraje denominado Salinas, con cabida de diez fanegas, apreciada en 18.750 pesetas.

8.ª Otro olivar en el mismo pago de Salinas, con cabida de dos fanegas y cuatro celemines, justipreciada en 4.500 pesetas.

9.ª La casa número 16 de la calle Nacional, de la ciudad de Aguilar de la Frontera, que hace esquina a la ca-

lle de Sagasta, valorada en 4.050 pesetas.

10. Y últimamente, otra casa en el Llano de la Vera-Cruz, de la misma ciudad de Aguilar, marcada con el número 13, valorada en 5.950 pesetas.

Condiciones para la subasta.

1.ª Las fincas descritas, propias de la mencionada Obra pía, serán vendidas una a una en pública subasta, bajo el tipo a cada una de ellas señalado, el día 31 de Marzo próximo, en las Casas Consistoriales de esta población, bajo la presidencia de un Delegado del Ministerio de Instrucción pública con facultad para aceptar o rechazar las proposiciones y con asistencia del señor Delegado gubernativo de la zona y de este Patronato.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional, el 10 por 100 del importe del tipo mínimo fijado para la misma, cuya cantidad será descontado del total importe de la venta en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, la cual se llevará a efecto a los diez días de hecha la adjudicación definitiva. Es condición precisa para poder tomar parte en dicha subasta exhibir previamente el resguardo o carta de pago que acredite haber hecho el depósito provisional del 10 por 100 antes expresado.

3.ª El acto comenzará a las diez de la mañana, verificándose por el sistema de pujas a la llana y no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado en este pliego de condiciones a cada una de las fincas que el mismo comprende.

4.ª Si quedare desierta la subasta por falta de licitadores se celebrará una segunda al día siguiente de la primera, en el mismo sitio y hora que la anterior, por el mismo tipo y condiciones y en la misma forma antes indicada.

5.ª El rematante deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del domicilio y jurisdicción propios de este Patronato que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

6.ª Siendo requisito indispensable para la formación de esta subasta la aprobación de la misma por el Ministerio de Instrucción pública, se entiende que mientras ésta no recaiga no cabrá la alegación de derecho alguno por parte del adjudicatario, que sólo lo será provisionalmente hasta que por dicho Ministerio se haga la adjudicación definitiva.

7.ª Será obligación del adjudicatario pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione la misma, prorrateables, en su caso, entre los que resulten ser adjudicatarios, así como los que originen la formación de las correspondientes escrituras públicas.

8.ª El acto de la subasta será intervenido y autorizado por un Notario, que preparará el mismo y dirigirá los preliminares de él.

Moriles, 12 de Febrero de 1925.—El Presidente, Pablo Solís.

S—578

COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

El día 13 de Marzo próximo, en que se cumplen los veinte días de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID del día 21 del corriente mes, que es el periódico oficial que últimamente lo ha publicado, tendrá lugar en el edificio de la Biblioteca de este Arsenal, a las diez de la mañana, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, el remate para la adjudicación del remolcador "Subic".

La referida subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones legales o de derecho publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 22, páginas 183 y 184, y que además está de manifiesto, como dispone la condición novena del mismo, en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio del Ramo, en la Secretaría de la Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena y en las Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir a la susodicha subasta.

Arsenal de Cartagena a 27 de Febrero de 1926.—El Jefe del Negociado de Acopios (ilegible).—V. B.: El Comisario (ilegible).

S—556

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 28 de Junio de 1925:

Sancellas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 2.782 habitantes, vacante en 28 de Febrero de 1926, por jubilación.

Lluchmayor, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria núm. 1 para Maestra, 8.938 habitantes, vacante en 28 de Febrero de 1926, por jubilación.

Palma, Marzo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P—397

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Ancels, Ayuntamiento de Cambre, provincia de La Coruña; Escuela mixta para Maestra, 638 habitantes, vacante el 20 de Febrero de 1926, por jubilación.

Mañón, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra, 738 habitantes, vacante el 3 de Febrero de 1926, por traslación.

Villamayor, Ayuntamiento de Ordénos; Escuela mixta para Maestro, 855 habitantes; vacante en 31 de Enero de 1926, por traslación.

Ontes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 1.011 habitantes; vacante el 22 de Febrero de 1926, por traslación.

Aldemunde, Ayuntamiento de Carballo; Escuela mixta para Maestro, 973 habitantes; vacante el 23 de Febrero de 1926, por traslación.

Carnota, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 1.699 habitantes; vacante el 1.º de Marzo de 1926, por separación por un año.

La Coruña, 5 de Marzo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Nicolás Arias Andrade.

P—392

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Pont de Molins, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona; Escuela unitaria para Maestro, 537 habitantes; vacante el 28 de Febrero de 1926, por separación por un año pérdida Escuela.

Gerona, 5 de Marzo de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P—303

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRAN CANARIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

La Goleta, Ayuntamiento de Arocas; Escuelas unitarias números 1 y 2 de niñas para Maestras, 2.017 habitantes, creadas por Real orden de 28 de Enero de 1926. (GACETA 8 Febrero.)

Las Palmas, 18 de Febrero de 1926. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—366

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Pontones, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 1.500 habitantes, vacante en 1 de Febrero de 1926, por resulta cuarto turno.

Pontones, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 1.500 habitantes, vacante en 1 de Febrero de 1926, por resulta cuarto turno.

Jaén, 27 de Febrero de 1926.—

Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Ruiz Guerrero.

P—364

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Perecals, Ayuntamiento de Moncorrés; Escuela mixta para Maestro, 122 habitantes, vacante en 17 de Febrero de 1926, por resultas cuarto turno.

Castelló Navés, Ayuntamiento de Navés; Escuela mixta para Maestra, 118 habitantes, vacante en 15 de Febrero de 1926, por resultas cuarto turno.

Lérida, 27 de Febrero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Francisco Araujo.

P—365

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Nespereira, Ayuntamiento de Alfoz; Escuela unitaria para Maestra, 896 habitantes, vacante en 7 de Febrero de 1926, por excedencia.

Villaesteva, Ayuntamiento de Saviñao; Escuela mixta para Maestro, 967 habitantes, vacante en 6 de Febrero de 1926, por traslado.

Lugo, 5 de Marzo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, E. Pérez.

P—393

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Feli, Ayuntamiento de Lorca, provincia de Murcia; Escuela mixta para Maestro, 131 habitantes, vacante en 20 de Febrero de 1926, por defunción.

Murcia, 4 de Marzo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe accidental de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P—396

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Rudiño, Ayuntamiento de Salceda de

Caselas; Escuela mixta para Maestro, 412 habitantes, vacante en 13 de Febrero de 1926, por resultas cuarto turno.

Trasmañó, Ayuntamiento de Redondea; Escuela mixta para Maestro, 895 habitantes, vacante en 14 de Febrero de 1926, por resultas cuarto turno.

Pontevedra, 26 de Febrero de 1926. Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, M. Paz González.

P—369

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Encina (La), Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 574 habitantes, vacante en 31 de Enero de 1926, por traslado.

Vidola (La), Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 406 habitantes, vacante en 31 de Enero de 1926, por traslado.

Casas de Monleón, Ayuntamiento de Endrinal; Escuela mixta para Maestra, 211 habitantes, vacante en 31 de Enero de 1926, por traslado.

Santa María de lo Llano, Ayuntamiento de Santibáñez de la Sierra; Escuela mixta para Maestra, 174 habitantes, vacante en 31 de Enero de 1926, por traslado.

Salamanca, 26 de Febrero de 1926. Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Luis Domínguez.

P—370

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Coo, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna; Escuela de niños para Maestro, 514 habitantes, vacante en 23 de Febrero de 1926, por traslado.

Gibaja, Ayuntamiento de Ramales; Escuela de niños para Maestro, 647 habitantes, vacante en 23 de Febrero de 1926, por jubilación.

Alceda, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo; Escuela de niñas para Maestra, 638 habitantes, vacante en 25 de Febrero de 1926, por excedencia.

Santander, 26 de Febrero de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, J. Cano.

P—371

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Muriel de la Fuente, Ayuntamiento

de ídem; Escuela mixta para Maestro, 231 habitantes, vacante en 7 de Febrero de 1926, por jubilación forzosa.

Torreventosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 231 habitantes, vacante en 13 de Febrero de 1926, cuarto turno.

Hoz de Abajo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra, 122 habitantes, vacante en 31 de Enero de 1926, por resultas cuarto turno.

Soria, 27 de Febrero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Sacerdote Rodrigo.

P—372

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Pepino, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra, 490 habitantes, vacante en 28 de Febrero de 1926, por fallecimiento.

Toledo, 6 de Marzo de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—398

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Dos Aguas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 1.341 habitantes, vacante por traslado.

Valencia, 5 de Marzo de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—400

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Aguilar de Campos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 1.100 habitantes, vacante en 2 de Marzo de 1926, por excedencia.

Valladolid, 6 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P—399

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villalar de los Comuneros, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 976 habitantes, vacante en 18 de Febrero de 1926, por traslado cuarto turno.

Valladolid, 25 de Febrero de 1926.—
El Jefe de la Sección (ilegible).

P—379

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Góriz, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 1.292 habitantes, vacante en 26 de Febrero de 1926, por jubilación.

Bilbao, 26 de Febrero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Juan José Hernández.

P—360

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE BARCELONA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas para notificar a D. Julio Metal el acuerdo dictado por esta Tesorería-Contaduría en el expediente que por denuncia formulada por D. José Agorreta Salván se le instruye por supuesta estampillación de valores extranjeros sin estar debidamente autorizado, por desconocerse su actual domicilio, por la presente se le hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Junio de 1904 se le pone de manifiesto el referido expediente, por término de diez días, para que durante dicho plazo pueda hacer las alegaciones y presentar las pruebas que a su derecho convenga, advirtiéndose que si deja de transcurrir dicho plazo sin hacer uso de este derecho, se procederá a dictar la resolución que reglamentariamente proceda.

Barcelona, 27 de Febrero de 1926.—
El Tesorero-Contador, Félix de Hita.

P—385

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por la presente se notifica a los súbditos portugueses Juan Gracia y Joaquín de Gracia, vecinos de Ninsa (Portugal), que el día 22 de los corrientes y a las once horas de la mañana, se celebrará en esta Delegación de Hacienda de Cáceres Junta administrativa para ver y fallar el expediente incoado contra los citados individuos por importación clandestina de cuatro reses de ganado vacuno, por si estiman conveniente asistir a dicho acto o nombrar un Vocal comerciante que los represente, según determina el artículo 87 de la vigente ley de Contrabando y defraudación.

Cáceres, 3 de Marzo de 1926.—Jalón.

P—391

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de

Procedimiento, por la presente se notifica a los súbditos portugueses José Manuel y José Pulido, vecinos de Cuadrazal (Portugal), que el día 22 de los corrientes, y a las once horas de la mañana, se celebrará en esta Delegación de Hacienda de Cáceres la Junta administrativa para ver y fallar el expediente incoado contra los citados individuos por defraudación a la Renta de Aduanas por importación clandestina de 70 cabezas de ganado cabrío, por si estiman conveniente asistir a dicho acto o nombrar un Vocal comerciante que los represente, según determina el artículo 87 de la vigente ley de Contrabando y defraudación.

Cáceres, 3 de Marzo de 1926.—Jalón.

P—391 bis

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por la presente se notifica a los súbditos portugueses Manuel Catana y Joaquín Catana, vecinos de Cuadrazal (Portugal), que el día 22 de los corrientes, y a las once horas de la mañana, se celebrará en esta Delegación de Hacienda de Cáceres la Junta administrativa para ver y fallar el expediente incoado contra los citados individuos por importación clandestina de 58 cabezas de ganado cabrío, por si estiman conveniente asistir a dicho acto o nombrar un Vocal que los represente, Vocal comerciante, según determina el artículo 87 de la vigente ley de Contrabando y defraudación.

Cáceres, 3 de Marzo de 1926.—Jalón.

P—391 tris.

ESTACION DE TELEGRAFOS DE TARRASA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1915, se cita y emplaza a D. Miguel Rodrigo Vinent, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos, con destino en la estación de Tarrasa, para que comparezca en la misma en término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante D. Nicolás Ballesteros Ropla, Jefe de la Sección del mencionado Cuerpo, advirtiéndole que, de no verificarlo, se continuará el expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Tarrasa, 15 de Febrero de 1926.—
El Instructor, Nicolás Ballesteros.

P—331

AVISOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito transmisible número 14.477, consistente en 4.000 pesetas nominales de Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Su-

ursal en 15 de Abril de 1922, a favor de D. Valentín y D. José Villanueva Rivas, indistintamente, se anuncia al público por una sola vez para que el que se considera con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un periódico de la Corte y otro de esta localidad, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 6 de Marzo de 1926.—
El Secretario, Lorenzo Fernández Quián.

X—732

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO

Concurso para cubrir una plaza de
Sobrestante.

Vacante una plaza de Sobrestante en la Dirección facultativa de las Obras de este puerto, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, se saca a concurso su provisión con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras de puertos.

Las solicitudes, hechas al Presidente de la Junta en papel de la clase octava, se dirigirán al Ingeniero Director de las Obras.

Acompañarán a las solicitudes la cédula personal del interesado o relación jurada de los particulares de ella y justificantes de pertenecer al Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas, de aptitud física y de no haber sido condenado judicial ni administrativamente, así como de los servicios prestados en la profesión hasta la fecha de la solicitud y demás circunstancias que se estimen pertinentes.

El plazo para la admisión de solicitudes terminará a los treinta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Vigo, 27 de Febrero de 1926.—
El Presidente, Francisco Lago Alvarez.—
El Secretario, Luis Suárez Llanos.

X—731

SANATORIO DE LA FUERFRIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 del actual, a las seis de la tarde, en la calle de Serrano, número 47, para proponer la aprobación de la Memoria y balance del ejercicio del año 1925, y acordar el dividendo que ha de repartirse a las acciones.

Madrid, 8 de Marzo de 1926.—El Secretario del Consejo, Luis Subirana.—
V.º B.º: El Vicepresidente del Consejo, Luis Harguindey.

X—744

**COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA
Y A ALICANTE**

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones cuyos cupones son vencedores en 31 del mes actual, que el importe de los mismos será satisfecho, a partir del día 1 de Abril, en la forma siguiente:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor del cupón — Pesetas	Descuento por impuestos — Pesetas	Valor líquido del cupón — Pesetas
Serie A, 5 por 100 primera hipoteca, de Valladolid a Ariza	66	12,50	1,04	11,46
Serie B, 4 1/2 por 100	54	11,25	0,91	10,34
Serie D, 4 por 100	32	10,00	0,81	9,19
Serie E, 4 1/2 por 100	48	5,625	0,455	5,17
Serie F, 5 por 100	28	6,25	0,51	5,74
Serie G, 6 por 100	15	7,50	0,62	6,88
Serie H, 5 1/2 por 100	8	6,875	0,555	6,32
Serie I, 6 por 100	5	7,50	0,62	6,88
I. B. F., emisiones de 1886 y 1887, 2 1/2 por 100	30-78	5,625	0,485	5,14

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves e viernes no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los días de la serie A, por el Banco del Comercio, y los de las series E, F, G, H e I, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones y obligaciones amortizadas de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 1.º de Marzo de 1926.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—737

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Belmez, que el pago del cupón 99, vencido en 1.º de Abril próximo, se efectuará desde dicho día a razón de 12,50 francos, libre de impuestos.

En París, por los Sres. de Rothschild Hermanos, calle de Laftte, número 23.

En Bruselas, por la Casa M. H. Lambert.

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, a razón de pesetas 12,50.

El reembolso de las 208 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 4 del corriente a saber:

Números	1.991 a	1.400
"	2.771 a	2.780
"	6.691 a	6.700
"	7.501 a	7.510
"	8.211 a	8.220
"	14.101 a	14.108
"	14.691 a	14.700
"	24.631 a	24.640
"	25.711 a	25.720
"	39.441 a	39.450
"	39.671 a	39.680
"	41.641 a	41.650
"	41.751 a	41.760
"	42.411 a	42.420
"	43.291 a	43.300
"	49.621 a	49.630
"	54.701 a	54.710
"	56.901 a	56.910
"	57.941 a	57.950
"	58.131 a	58.140
"	59.521 a	59.530

se satisfará, asimismo, en las Cajas indicadas, desde 1.º de Abril próximo, a razón de 500 pesetas en Madrid y de 500 francos en París.

Madrid, 9 de Marzo de 1926.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—736

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

COMITÉ DE BARCELONA

Debiendo protegerse a la adquisición de obligaciones de esta Compañía del 4 y medio por 100, serie B, de la emisión de 28 de Junio de 1899, hasta la cantidad de pesetas 232.170,62; del 4 por 100, serie D, de la emisión de 25 de Febrero de 1910, hasta la cantidad de pesetas 617.041,71; del 4 y medio por 100, serie E, de la emisión de 17 de Enero de 1914, hasta la cantidad de pesetas 1.199.805,73, y del 5 por 100, serie F, de la emisión de 14 de Noviembre de 1918, hasta la cantidad de pesetas 1.227.310,29, con cupón de 1.º de Octubre de 1926 las de las dos primeras series, y con cupón de 1.º de Julio de 1926 las de las series E y F, comprendidos en dichas cantidades los respectivos remanentes de las emisiones de 1899 y 1910 de la subasta de 23 de Septiembre de 1925, de pesetas 130,02 y 41,71 y los de pesetas 305,73 y 319,29 de las series E y F de la subasta de 26 de Marzo de 1925, como valor de las que corresponde amortizar en 1.º de Abril próximo, se invita a las personas a quienes pueda interesar su adjudicación a que concurren a la subasta que a este efecto tendrá lugar el día 23 del actual, a las diez, en las oficinas de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables, de diez a doce.

Barcelona, 4 de Marzo de 1926.—Por acuerdo del Consejo: El Secretario, Pablo Cavestany.

X—735

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE VALENCIA Y ARAGON

De acuerdo con los artículos 21, 25, 27 y 35 de los Estatutos, el Consejo de Administración invita a los señores accionistas a asistir a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social (Avenida del Condé de Peñalver, 8, segundo, letra B), el día 22 de Abril próximo, a las tres y media de la tarde, al efecto de deliberar acerca de los extremos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1925.

3.º Renovación del Consejo.

El depósito de las acciones para poder asistir a la Junta será admitido hasta el día 17 del mismo mes de Abril, en el domicilio social y en el Banco Urquijo de Madrid (Alcalá, 35).

Madrid, 5 de Marzo de 1926.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Gerente, E. Garre.

X—733

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE ESPECTACULOS

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 20 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, 13, para tratar del accidente ocurrido el 4 de Diciembre último y adoptar las resoluciones que procedan, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos.

Madrid, 6 de Marzo de 1926.—El Secretario del Consejo de Administración, Marcelo Sarasola.

X—734

AVISO

Se pone en conocimiento del comercio e industria en general, y de cuantos particulares tengan interés directo o indirecto en el asunto, que estimando que las patentes de invención números 85.890, 85.891, 85.892, 93.674 y 95.375, concedidas en 2 de Julio de 1923 las tres primeras, 28 de Mayo de 1925 la cuarta y en 5 de Octubre del propio año la última, son nulas, sin valor ni efecto, por no reunir las condiciones exigidas por la ley de Novedad y propia invención del solicitante; el que suscribe el pro-

sente, obrando en su propio nombre y en su propio derecho, y además como mandatario verbal de The Cape Asbestos Company Limited, no sólo se propone emplear los procedimientos explicados y descritos que en dichas patentes se relacionan, sino que, a los fines de evitar perjuicios a terceros y dificultar procedimientos judiciales al amparo de las mismas, demandará ante los Tribunales la nulidad e ineficacia de dichas patentes, entablando o presentando las demandas correspondientes.

Barcelona para Madrid a 5 de Marzo de 1926.—Alberto Rosa.

X—742

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES 6 POR 100

Cupón del cupón núm. 11, vencimiento 1 de Abril de 1926.

El pago de este cupón se efectuará, desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 15, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 13,77, líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito; en Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata y en la Sociedad anónima Arnús Gari; en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Santander, en el Banco de Santander; en Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 9 de Marzo de 1926.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—741

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES 5 POR 100, EMISION DE 1918.

Cupón número 16, vencimiento de 1 de Abril de 1926.

El pago de este cupón se efectuará, desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 12,50, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 11,51, líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito; en Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata y en la Sociedad anónima Arnús Gari; en Bilbao, en el Banco de Vizcaya; en Santander, en el Banco de Santander; en Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 9 de Marzo de 1926.—El Se-

cretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—740

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES 4 1/2 POR 100 (B. A.)

Cupón número 25, vencimiento de 1 de Abril de 1926.

El pago de este cupón se efectuará, desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 11,25, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 10,35 líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito; en Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata; en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Santander, en el Banco de Santander; en Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 9 de Marzo de 1926.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—739

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES CORDORA-MÁLAGA

Cupón núm. 111, vencimiento de 1 de Abril de 1926.

El pago de este cupón se efectuará, desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 7,125, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 6,37 líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais; en Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata; en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Santander, en el Banco de Santander; en Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 9 de Marzo de 1926.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—738

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLAVICIOSA

D. Quirino Sánchez y Sánchez, Secretario judicial de Villaviciosa y su partido.

Certifico: Que en el expediente de declaración de ausencia de D. Casimiro Cubillas Naredo, vecino que fué de Nievares, en este Concejo, se dictó con fecha 26 de Febrero último auto, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

*El Sr. D. Fernando Fernández Cam-

pa, Juez de primera instancia del partido, por ante mí, Secretario judicial, dijo: Que a instancia de parte legítima debía declarar y declaraba ausente en ignorado paradero a D. Casimiro Cubillas Naredo y confería la administración de sus bienes a su hermana doña Tecla Cubillas Naredo, y en su nombre a su marido, D. Alonso Solares Acevedo, y tomándose en consideración que la renta que producen esos bienes es de 350 pesetas, se tiene por bastante la fianza prestada en metálico de 1.250 pesetas para responder de ella en un período de cinco años. Se señala al referido administrador las obligaciones: A) De hacer un nuevo inventario autorizado por Notario, dada la importancia del caudal, y con dos testigos, que designará el Juzgado, dentro del término de un mes, de todos los bienes pertenecientes al ausente. B) De inscribir en el Registro de la Propiedad a nombre de éste sus bienes, dentro del mismo plazo. C) De pedir autorización judicial: 1.º para enajenar o gravar bienes que constituyan el capital del ausente o hacer contratos ni actos sujetos a inscripción; 2.º para colocar el dinero sobrante cada año, después de cubiertas las obligaciones de la administración; 3.º para hacer gastos extraordinarios en las fincas que comprendan la administración; 4.º para transigir o comprometer en arbitrios las cuestiones en que el ausente estuviere interesado; 5.º para entablar demandas en nombre del ausente, excepto en los juicios verbales. D) Se prohíbe al Administrador donar o renunciar cosas o derechos pertenecientes al ausente y comprar por sí o por medio de otra persona bienes del ausente. Llevará cuenta justificada (excepto para los gastos menudos) de las rentas percibidas y gastos y las rendirá anualmente al Juzgado y totalmente al ausente, su apoderado o derechohabientes cuando cese en la administración. Se faculta al Administrador para percibir el 10 por 100 de las rentas de los bienes y para deducir de ellas los gastos originados por este expediente y los dimanantes de la rendición de cuentas. Publíquese este auto en los periódicos oficiales, que surtirá efectos jurídicos luego que transcurran seis meses. Librese un testimonio del mismo y del inventario a doña Tecla Cubillas y su marido.

Así lo oíjo, mandó y firma S. S., de que certifico.—Fernando de la Campa. P. H., Luciano Rodríguez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Villaviciosa a 4 de Marzo de 1926.—Quirino Sánchez.

X—743

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.